



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 25 de Noviembre del 2021



Firmado digitalmente por DIAZ  
VALLEJOS Jose Wilfredo FAU  
20159981216 soft  
Cargo: Presidente De La Csjlima  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.11.2021 13:29:27 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000428-2021-P-CSJLI-PJ

### VISTOS:

El Oficio N° 000429-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ de la Unidad Administrativa y de Finanzas, el Oficio N° 0002966-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y el Informe N° 000097-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ emitidos por la Coordinación de Logística y, el Informe N° 000207-2021-AL-CSJLI-PJ del 24 de noviembre de 2021 de la Oficina de Asesoría Legal; y,

### CONSIDERANDO:

1. El numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado<sup>1</sup> (en adelante, el TUO de la LCE), establece que cada entidad elabora su Plan Anual de Contrataciones (en adelante, el PAC), documento que debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación del TUO de la LCE o no, y de la fuente de financiamiento.
2. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado<sup>2</sup> (en adelante, el RLCE) a través del numeral 6.2 del artículo 6°, en concordancia con el 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD (en adelante, la directiva) aprobada por Resolución N° 014-2019OSCE/PRE del 29 de enero de 2019, señala que **el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.**
3. Asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada directiva precisa sus disposiciones son aplicables para toda modificación del PAC en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal Web de la entidad, si lo tuviere.
4. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima con Resolución Administrativa N° 000025-2021-P-CSJLI-PJ del 20 de enero de 2021 aprobó el PAC para el año fiscal 2021. Asimismo, autorizó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima cuarta, décima quinta, décima sexta, décima séptima, décima octava y décima novena modificatoria por medio de las Resoluciones Administrativas

<sup>1</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.

<sup>2</sup> Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima

Nros. 000069, 000101, 000151, 000159, 000185, 000239, 000249, 000254, 000263, 000298, 000314, 000322, 000352, 000360, 000363, 000366, 000379, 000389, 000405 y 000423-2021-P-CSJLI-PJ.

5. Revisados los antecedentes administrativos se aprecia que la Unidad Administrativa y de Finanzas elevó a través del Oficio N° 000429-2021-UAF-GAD-CSJLI-PJ la solicitud de la Coordinación de Logística contenida en el Oficio N° 0002966-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ y el Informe N° 000097-2021-CL-UAF-GAD-CSJLI-PJ, para la modificación respectiva del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año fiscal 2021 para incluir la adquisición de 66 sillas ergonómicas giratorias para el personal jurisdiccional y jueces de la sede Backus de la Corte Superior de Justicia de Lima.
6. En este orden de ideas, se aprecia que en concordancia con el artículo 6° del RLCE, se ha cumplido con los requisitos establecidos por el TUO de la LCE, el RLCE y la Directiva, conforme a la opinión legal de la Oficina de Asesoría Legal contenida en el informe de visto. Además, se cuenta con el requerimiento respectivo, el certificado de crédito presupuestal emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo. Por consiguiente, resulta procedente aprobar la propuesta de modificación del PAC para el año fiscal 2021, en virtud de la facultad delegada señalada en el artículo cuarto numeral 1 de la Resolución Administrativa N° 276-2021-P-PJ ampliada por Resolución Administrativa N° 277-2021-P-PJ.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** **APROBAR** la vigésima primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 003 – Corte Superior de Justicia de Lima, para **INCLUIR** la contratación que se detalla en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo:** **ENCARGAR** a la Coordinación de Logística la publicación de la presente resolución y su registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Firmado de manera digital  
**JOSÉ WILFREDO DÍAZ VALLEJOS**  
PRESIDENTE  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

200428-CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

C) SIGLAS :

CSJLI

D) UNIDAD EJECUTORA :

1411

F) PLIEGO :

PODER JUDICIAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
59	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES				Adquisición de sillas ergonómicas giratorias para el personal Jurisdiccional y Jueces de la Sede Backus de la Corte Superior de Justicia de Lma			84,00	1 - Soles		72,140.22				13	11 - Noviembre	381 - Sin Modalidad			0 - SI	2505603
							1	0 - NO		SILLA GIRATORIA DE METAL CROMADO CON ASIENTO FORRADO EN TELA Y RESPALDAR DE MALLA DE NYLON CON REPOSA BRAZOS REGULABLE Y BASE DE 5 ASPAS	5611210200379854	40 - Unidad	66,00	1 - Soles		54,960.84	15	01	01							
							2	0 - NO		SILLA GIRATORIA GERENCIAL DE METAL CROMADO CON ASIENTO Y RESPALDAR FORRADO EN TELA CON REPOSA BRAZOS REGULABLES Y BASE DE 5 ASPAS	5611210200383638	40 - Unidad	18,00	1 - Soles		17,179.38	15	01	01							



Firmado digitalmente por  
 ESPINOZA CASTILLO Elvis Henry  
 FAU 20159981216 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24.11.2021 12:49:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
 ESPONDA JARA Patrick FAU  
 20159981216 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 24.11.2021 08:20:50 -05:00



Firmado digitalmente por  
 MENDOZA MENDOZA Maryliz FAU  
 20159981216 soft  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 23.11.2021 18:50:35 -05:00